

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: FOGG11
		Versión: 03
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 28 de Septiembre de 2024
		Página: 1 de 12

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, realiza el estudio previo requerido conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido

I. Identificación de la Necesidad

En cumplimiento de lo establecido en el párrafo del artículo 164 de la Ley 1801 de 2016, el Municipio de Viterbo tiene establecido el albergue municipal para fauna (antes coso municipal), esto es, establecimiento destinado al albergue o tenencia transitoria de animales callejeros, cuya esencia es facilitar el cumplimiento de la función policiva de competencia de los municipios para la vigilancia, a través de apoyar trabajos junto a la comunidad para el bienestar de los animalitos en las calles.

De otra parte y según lo reglado en la Ley 1774 de 2016 "Por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones", en sus artículos 1 y 3:

"ARTÍCULO 1º. Objeto.

Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial".

"ARTÍCULO 3º. Principios.

a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel

b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurara coma mínima:

1. Que no sufran hambre ni sed,
2. Que no sufran injusticadamente malestar físico ni dolor;
3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido;
4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;
5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Código: FOGG11
			Versión: 03
			Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
			Fecha Revisión: 28 de Septiembre de 2024
			Página: 2 de 12

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de las que se tenga conocimiento”.

Con el fin de cumplir con las obligaciones de la Administración relacionadas con el cuidado y protección de los animales ubicado en el albergue municipal para fauna, la Secretaría de Agricultura, y Desarrollo Sostenible, elaboró el proyecto “ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE VITERBO”, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional, bajo el N.º202500000005861 actualizado para la presente vigencia, incluido en el plan de Desarrollo del Municipio de Viterbo, en el programa: Protección y Bienestar Animal.

Dentro de las actividades previstas en el proyecto se encuentran las relacionadas con la alimentación de los caninos y felinos que se encuentren albergados, lo cual exige realizar una invitación pública para la selección del proveedor, alternativa que resulta la mejor y más eficiente para alimentar y sostener de la mejor manera los animales que llegan y se encuentran en las instalaciones de la perrera, garantizando así los mínimos vitales de estas especies.

Con el contrato a celebrar se busca cumplir con obligaciones legales a cargo del Municipio de Viterbo.

II. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTICIOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS, PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE CUIDADO ANIMAL, OPTIMIZANDO LA SALUD Y BIENESTAR DE CANINOS Y FELINOS EN EL ALBERGUE MUNICIPAL.

CLASIFICACION UNSPSC: Los ítems a suministrar se encuentran principalmente codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
10121801	Comida seca para perros
10121804	Comida seca para gatos
51211901	Xilacina
51142934	Clorhidrato de ketamina
51151703	Lidocaína+epirefrina



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: FOGG11

Versión: 03

Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014

Fecha Revisión: 28 de Septiembre de 2024

Página: 3 de 12

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

42295451	Guantes de preparación para uso quirúrgico
42292904	Suturas quirúrgicas
42221614	Kit de administración de tubos intravenosos con catéter
51102719	Yodo
73101702	Servicios de producción de vacunas, sueros o antibióticos
51241208	Cremas o ungüentos hidrofilacios
42192604	Sistemas o accesorio para la entrega de drogas
51142140	Meloxicam
51181704	Dexametasona
51181708	Visivet gotas

III. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Los elementos a suministrar corresponden a los ítems cuyas características se describen por unidad a continuación, respecto de los cuales el proveedor deberá estar en capacidad de suministrar durante la ejecución del contrato, las cantidades que se requieran por ítem, pues éstas dependerán de las necesidades del Municipio:

Ítem	Código UNSPSC	Descripción	Unidad de Medida	Especificación técnica
1	10121801	Comida seca para perros adultos	Bulto x 30 kg	Comida seca para perros adultos Bulto 30 kg
2	10121801	Comida seca para perros cachorros	Bulto x 15 kg	Comida seca para perros cachorros Bulto 15 kg
3	10121804	Comida seca para gatos	Bulto x 8 kg	Comida seca para gatos Bulto x 8 kg
4	51211901	Xilacina	Frasco x 50 ml	Xilacina Frasco x 50ml
5	51142904	Lidocaína + Epinefrina	Frasco x 50 ml	Lidocaína+epinefrina Frasco x 50ml
6	42295451	Guantes quirúrgicos	Unidad	Guantes de preparación para uso quirúrgico
7	46181504	Guantes industriales talla 8 ½	Paquete	Guantes industriales talla 8-1/2
8	42292904	Suturas quirúrgicas 2.0	Unidad	Suturas quirúrgicas 2.0
9	42221614	Venoclís macrogoteo	Unidad	Venoclís Macrogoiteo
10	42221614	Venoclís microgoteo	Unidad	Venoclís Microgoiteo
11	51102719	Yodo	Frasco x litro	Yodo Frasco x litro
12	51191604	Suero Ringer lactato	Frasco 500 ml	Suero Ringer lactato 500ml
13	51191602	Suero cloruro de sodio	Frasco 500 ml	Suero Cloruro de sodio 500ml



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: FOGG11

Versión: 03

Fecha Elaboración: 15 de
julio de 2014

Fecha Revisión: 28 de
Septiembre de 2024

Página: 4 de 12

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

14	51101567	Multibio inyectable	Frasco 100 ml	Multibio inyectable Frasco 100ml
15	51102505	Gusantrol ungüento	Pote 220 gr	GUSANTROL UNG POTE X 220Gr
16	51101510	TópicoX	Lata	TOPICOX LATA
17	51101513	Ubrevet ungüento	Pote 100 gr	UBREVET UNG POTE 100 gr
18	51141820	Euthanex inyectable	Frasco x 50 ml	EUTHANEX INYECTABLE FRASCO X 50ML
19	51142140	Meloxicam	Frasco x 50 ml	Meloxicam Frasco x 50 ml
20	51181704	Dexametasona	Frasco x 50 ml	Dexametasona Frasco 50 ml
21	51181708	Visivet gotas	Gotero x 10 ml	Visivet gotas Gotero x 10ml
22	42142609	Jeringas 2 ml	Caja x 100	Jeringas x 2 ml Caja x 100
23	42142609	Jeringas 3 ml	Caja x 100	Jeringas x 3 ml Caja x 100
24	42142609	Jeringas 5 ml	Caja x 100	Jeringas x 5 ml Caja x 100

Nota 1: El Municipio de Viterbo definió la ficha técnica de los elementos que requiere según el análisis del sector y deberá tenerse en cuenta que los mismos deben cumplir con las condiciones establecidas por la NTC para cada caso y tener excelente calidad.

Nota 2: El Contratista deberá atender la demanda por parte del Municipio de Viterbo, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible, dependencia que realizará las solicitudes de elementos al proponente que resulte seleccionado del presente proceso contractual.

III. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- Concretar con el contratista los pedidos o solicitudes de los elementos de insumos alimenticios y medicamentos veterinarios que sean requeridos dentro del plazo de ejecución del presente proceso contractual.
- Realizar supervisión del contrato a través del supervisor designado.
- Pagar oportunamente el valor de los servicios, dentro de los plazos fijados.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Código: FOGG11
			Versión: 03
			Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
			Fecha Revisión: 28 de Septiembre de 2024
			Página: 5 de 12

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Proveer a su costo, los suministros necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato.
- Coordinar con el supervisor la programación de los pedidos o solicitudes de los elementos requeridos.
- Prestar el suministro contratado con la debida diligencia y prontitud.
- Suministrar los insumos en buena calidad y condición, cumpliendo con los procedimientos de buen manejo de estos.
- Entregar al supervisor del contrato la relación detallada de los suministros entregados, en la que se evidencie el cumplimiento de las especificaciones correspondientes, para efectos de los pagos previstos en el contrato.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
- Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
- Cumplir con todas las obligaciones que se desprenden de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes que contengan disposiciones respecto de su ejecución.
- Evitar dilaciones y retardos innecesarios de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor del contrato, sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento de la orden contractual.
- Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes que contengan disposiciones respecto de su ejecución.
- En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, como requisito para iniciar la ejecución del contrato, en caso de tener esta obligación.

IV. ANALISIS DEL SECTOR

El Municipio realizó un análisis de la oferta y la demanda para el sector, permitiendo identificar aspectos técnicos y financieros, así mismo definir el presupuesto para la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos basados en históricos y cotizaciones obtenidas de diferentes proveedores.

Ello en su deber de selección objetiva de la mejor oferta económica, seleccionando el mejor contratista para suplir sus necesidades, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte de

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: FOGG11
		Versión: 03
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 28 de Septiembre de 2024
		Página: 6 de 12

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

éste.

4.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

En cuanto a la forma como el Municipio ha adquirido este tipo de bienes en el pasado, se tiene que año a año se viene contratando bajo la modalidad de monto agotable lo cual ha facilitado la satisfacción de las necesidades de la Administración y optimizando el uso de los recursos.

En ese sentido, el Municipio contrata el suministro de elementos relacionados con los códigos consultados, en cuantía que no supera la mínima cuantía.

También se revisó en SECOP II las condiciones en las cuáles otras entidades adquieren los bienes del objeto a contratar, encontrando que la forma y especificaciones son similares, dado que sé que consideran buenas prácticas.

4.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

En el mercado se encuentran diferentes oferentes que pueden suministrar los bienes requeridos, por lo que se solicitaron cotizaciones frente a los posibles proveedores, verificando tanto la pluralidad como la disponibilidad en el mercado de los elementos requeridos, tal y como consta en el análisis del sector realizado.

V. PLAZO Y DURACIÓN.

El presente contrato se ejecutará en **QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la legalización del contrato, expedición del registro presupuestal y el acta de inicio.

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.425.741)**, incluido los impuestos a que haya lugar, los cuáles serán cancelados en pagos parciales una vez entregadas las facturas o cuentas de cobro, previa certificación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Sostenible y según el PAC de la Secretaría de Hacienda Municipal.

A este valor se llegó según el histórico de consumos y cálculo de cantidades estimadas según precios actuales, como consta en análisis del sector.

6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE	APLICA	FORMA DE PAGO
-------------------	------	--------	---------------

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: FOGG11
		Versión: 03
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 28 de Septiembre de 2024
		Página: 7 de 12

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

	GRAVABLE	SI/NO	
Estampilla de Adulto Mayor	4%	SI	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla pro Deporte	2%	SI	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla por Cultura	2%	SI	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla Universidad de Caldas	1%	SI	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Reteica	1%	SI	Su pago será en forma proporcional en cada pago.

VII. REQUISITOS HABILITANTES

7.1 Capacidad jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. En caso de proponentes plurales la asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Los oferentes deberán verificar y así manifestarlo que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Por su parte el revisará lo relacionado con antecedentes en el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Fotocopia de certificado de Cámara y comercio si es persona jurídica con una fecha de expedición inferior a 30 días.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía del Representante legal de la persona jurídica o su Apoderado, si es del caso.
- Registro Único Tributario Actualizado.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del Representante Legal
- Certificado de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales (Contraloría General de la República) del Representante Legal
- Certificado Antecedentes Judiciales

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: FOGG11
		Versión: 03
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 28 de Septiembre de 2024
		Página: 8 de 12

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Certificado Medidas Correctivas.
- Propuesta técnico-económica.

7.2 Experiencia mínima

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de hasta 2 contratos, cuyo objeto esté relacionado con el de la presente convocatoria y cuyo valor total ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

El proponente debe allegar certificaciones o actas de liquidación de contratos que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos: i. Nombre de la entidad contratista y contratante. ii. Objeto, del contrato. iii. Vigencia del Contrato. Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación. iv. Valor total del contrato: Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción del mismo v. Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.

7.3 Requisito Técnico habilitante adicional

Para el presente proceso se requiere que los proponentes interesados en participar, cuenten como mínimo con un (01) establecimiento de comercio, abierto al público y en pleno funcionamiento en jurisdicción del Municipio de Viterbo Caldas, contando con la capacidad de realizar todo el suministro requerido al momento en que la Administración Municipal lo requiera.

Esta condición debe ser acreditada con el certificado de cámara y comercio, en el que conste la existencia del establecimiento de comercio, sede o sucursal abierto al público y en pleno funcionamiento.

Esta condición mínima para el presente proceso es exigida por la entidad dada la necesidad de garantizar las condiciones operacionales para realizar las respectivas entregas y que cuente con la capacidad de dar respuesta INMEDIATA a cualquier urgencia de medicamento. Por lo tanto, la Alcaldía de Viterbo considerando esto y con base en experiencias de anteriores procesos, determinó que lograr este objetivo es mucho más complicado si el contratista seleccionado no tiene su establecimiento de comercio ubicado en el Municipio de Viterbo.

VIII. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: FOGG11
		Versión: 03
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 28 de Septiembre de 2024
		Página: 9 de 12

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Así mismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

En cuanto a la Selección de Mínima Cuantía indica el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que "corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto", conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 se debe adelantar un Proceso de Selección en la modalidad de Mínima Cuantía.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta como factor de selección, el menor precio de las propuestas, luego de lo cual verificará que quien ocupe el primer lugar por precio cumpla con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes y su oferta cumpla con las especificaciones técnicas. En caso de que el oferente seleccionado no cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso, conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Se aceptará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

IX. ANÁLISIS DEL RIESGO.

En esta etapa se identificaron los siguientes riesgos conforme a las diferentes etapas de la gestión contractual:

Riesgo identificado	Causa	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Medidas de mitigación
Desabastecimiento de productos	Baja disponibilidad de medicamentos veterinarios y alimentos concentrados en el mercado.	Media	Alta	Alto	Exigir entregas parciales programadas, validar capacidad de inventario del proveedor, prever cláusulas de incumplimiento.
Variación de	Incremento en	Alta	Media	Alto	Solicitar



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Código: FOGG11

Versión: 03

Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014

Fecha Revisión: 28 de Septiembre de 2024

Página: 10 de 12

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

precios	insumos importados, transporte o materias primas.				cotizaciones actualizadas, comparar con precios de referencia del mercado, establecer precios fijos en el contrato.
Entrega de productos de baja calidad o sin registro sanitario	Proveedores sin certificaciones, adulteración o contrabando de insumos.	Media	Alta	Alto	Exigir registros ICA/INVIMA, fichas técnicas, verificar antecedentes del proveedor en SECOP y RUES.
Incumplimiento en tiempos de entrega	Fallas logísticas del contratista o problemas de distribución.	Media	Media	Medio	Incluir cláusula de multas, cronograma de entregas parciales, seguimiento estricto desde la interventoría.
Manipulación y transporte inadecuado	Falta de cadena de frío o malas condiciones de almacenamiento	Baja	Alta	Medio	Exigir certificaciones de transporte y almacenamiento, verificar empaques sellados, controles de recepción por parte del municipio.
Riesgos legales o contractuales	Proveedor no cumple requisitos habilitantes o presenta inhabilidades.	Baja	Alta	Medio	Verificación exhaustiva de documentos habilitantes (RUP, ICA/INVIMA,

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
e-mail: contactenos@viterbo-caldas.gov.co
NIT: 8000 908 33 -5

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: FOGG11
		Versión: 03
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 28 de Septiembre de 2024
		Página: 11 de 12

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

					antecedentes), aplicar principio de selección objetiva.
--	--	--	--	--	---

Consecuente con ello y debido a las características esenciales del contrato a celebrar, su forma de pago y con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, el Decreto 1082 de 2015, se determina que no se requiere de las garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, del mencionado decreto.

X. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente compromiso se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00524 del 09 de septiembre de 2025, con Objeto del gasto No. 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, por VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 20.425.741), procedentes de SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSIÓN.

XI. CONVOCATORIA MYPIME.

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en su Artículo **2.2.1.2.4.2.2** el presente proceso contractual se puede limitar a Mipymes, ya que el valor del proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; siempre y cuando cumplan con los demás requisitos estipulados en el decreto.

XII. GARANTÍAS

La entidad requiere la constitución de los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

CALIDAD DE LOS BIENES: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y 6 meses.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: FOGG11
		Versión: 03
		Fecha Elaboración: 15 de julio de 2014
		Fecha Revisión: 28 de Septiembre de 2024
		Página: 12 de 12

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

XIII. INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES.

Una vez verificado el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para el año 2025, se pudo constatar que la presente contratación se encuentra incluida en dicho Plan.

Viterbo Caldas, 25 de septiembre de 2025.

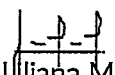
Estudio elaborado por,



DANIEL JARAMILLO BURGOS

Secretario de Agricultura y Desarrollo Sostenible.

Reviso Componente Jurídico.


Martha Lilliana Monsalve Morales
Asesor Jurídico Externo